



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO"

RESOLUCIÓN NÚMERO **077** DEL **12 AGO 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA EN EL PROCESO PN ESCER CD 010 2026, QUE TIENE POR OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO"

En uso de las facultades legales, en especial de las que confieren la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 03049 del 2014 de la Policía Nacional, resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 04294 del 05 de diciembre de 2025 de la Dirección General Policía Nacional y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 25, numeral 9, ídem, consagra que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de las entidades que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, su artículo 2, numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias para la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y dictan otras disposiciones" y Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, la Directora de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" posee la facultad como ordenador del gasto de la unidad.

Que el artículo 1, 2 y 20 de la citada resolución delegó en la directora de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las

apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa, arrendamiento de inmuebles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior con base a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.11. que a la letra dice: "Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública". En concordancia con la reglamentación interna que para tal efecto establece la Policía Nacional, como lo es la Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo 024 DIPON DIRAF del 14 de septiembre del 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Para este tipo de contratos deberá aplicarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.

Que la tipología que le corresponde al contrato que resulte del presente proceso de contratación es la de Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

Debe señalarse sobre la contratación directa, que esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales prescritas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además, es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia que aplica a los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta.

En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente, y por ende, invita a ofertar el bien o servicio que se requiere. Lo anterior puede estar basado en que el proponente es único, o en que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa. De igual forma, esto implica que el proceso será simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Lo anterior no exime a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública.

El artículo 1973 del Código Civil define el arrendamiento como "[...] un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado". Se trata pues del acuerdo de voluntades en virtud del cual una de las partes llamada arrendador se obliga a concederle a otra –llamada arrendatario– el uso y goce de un bien, a cambio de una renta o canon. Por tanto, se diferencia del contrato de compraventa en que no opera una transferencia del dominio del bien cuyo uso y goce se entrega.

En cuanto a sus características, la doctrina ha indicado que el arrendamiento es un contrato: i) bilateral, pues ambas partes se obligan recíprocamente; ii) consensual, dado que se perfecciona con el consentimiento; iii) oneroso, ya que ambas partes obtienen utilidades el arrendatario, el uso y goce del bien, y el arrendador la renta o canon; iv) de ejecución sucesiva, en la medida en que se ejecuta en forma periódica; v) principal, porque existe en forma autónoma; y v) nominado, porque está tipificado y desarrollado en la ley. [...]

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, los literales de los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia, resulta claro entonces, que tratándose de la contratación directa como una forma excepcional de celebrar los contratos del Estado.

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en su artículo 83 establece que la educación policial "es el proceso académico dispuesto de manera permanente, para la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal de estudiantes y personal uniformado de la Policía Nacional en servicio activo, que permite la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, orientado a desarrollar las capacidades y competencias teórico-prácticas asociadas al desarrollo de la profesión policial y desempeño laboral desde lo actitudinal, procedimental y conceptual, para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia del servicio público de policía".

Que el artículo 94 ídem, creó la unidad ejecutora para la Policía Nacional, a través de la cual se asignarán y ejecutarán las apropiaciones para la educación policial de la Policía Nacional.

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, definió a la Dirección de Educación Policial como la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial, desarrollando de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos.

Que el numeral 8 del artículo 7 ídem, establece como función de la Dirección de Educación Policial, entre otras, la de "Desarrollar el seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados".

Que mediante Resolución Nro. 04294 de del 05 de diciembre de 2025 de la Dirección General Policía Nacional de Colombia, se nombra como directora de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", a la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO identificada con cedula de ciudadanía 1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia.

Que la Resolución Nro. 0263 del 25 de enero de 2023 "por la cual se define la estructura orgánica interna de las Dirección de Educación Policial y se determinan las funciones de sus dependencias internas" modificada parcialmente por la Resolución 01118 del 28 de abril de 2026, establece en su artículo 41 que "para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Educación Policial, contara con Escuelas de Policías como unidades desconcentradas, las cuales cumplirán los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policía Nacional, bajo la orientación de cada dependencia de la Dirección de Educación Policial".

Que la Resolución Nro. 0577 del 26 de febrero de 2024 "por la cual se define la estructura orgánica interna de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" y se determinan las funciones de sus dependencias internas" modificada parcialmente por la Resolución 01118 del 28 de abril de 2026, en su artículo 4 numeral 6 advierte que es función de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" "ejecutar los recursos asignados a la unidad, con el fin de cubrir las necesidades identificadas en la Escuela de Policía".

Que se efectuaron los estudios previos en los que se analizó la conveniencia y oportunidad del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", los cuales reposan dentro del expediente ubicado en el archivo de Contratos de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo".

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, ubicada en el municipio de La Estrella, Antioquia, constituye un centro de formación policial que dispone de infraestructura académica, administrativa y residencial destinada al desarrollo integral de los procesos de capacitación del personal de la Policía Nacional. Dentro de sus instalaciones permanecen de manera continua estudiantes del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, auxiliares de policía, personal uniformado, personal no uniformado, contratistas y demás funcionarios que apoyan el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, la Escuela cuenta con viviendas institucionales o casas fiscales ocupadas por integrantes de la Policía Nacional y sus respectivos núcleos familiares, quienes residen de forma permanente dentro del complejo policial. Esta circunstancia genera una demanda constante de bienes de consumo básico, productos alimenticios, artículos de aseo personal, elementos de papelería, bebidas y demás productos de primera necesidad requeridos para atender las necesidades cotidianas de la comunidad institucional.

En consideración a lo anterior, se evidencia la necesidad de disponer de un servicio de minimercado al interior de las instalaciones de la Escuela, que permita garantizar el acceso oportuno, permanente y seguro a productos de consumo frecuente para el personal que desarrolla actividades académicas, operativas y administrativas, así como para los residentes de las casas fiscales. La ubicación del establecimiento dentro del complejo policial contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad institucional, al facilitar la adquisición de productos esenciales sin necesidad de desplazamientos externos.

La necesidad resulta aún más relevante si se tiene en cuenta que la población presente en la Escuela presenta variaciones permanentes derivadas de incorporaciones, procesos de formación, cursos de ascenso, eventos institucionales, ceremonias de graduación, capacitaciones y demás actividades propias de la dinámica académica y operacional de la Policía Nacional. En consecuencia, se requiere un servicio con capacidad suficiente para responder de manera eficiente a dichas fluctuaciones en la demanda.

Igualmente, la prestación del servicio de minimercado dentro de las instalaciones institucionales contribuye al fortalecimiento de las medidas de seguridad del complejo policial, al disminuir la necesidad de que estudiantes, funcionarios y residentes deban desplazarse constantemente al exterior para adquirir productos de primera necesidad. Lo anterior permite reducir riesgos asociados al ingreso y salida permanente de personal, mejorar los controles de seguridad institucional y brindar mayores condiciones de protección a quienes permanecen dentro de las instalaciones.

De otra parte, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no cuenta dentro de su estructura organizacional con el personal, la capacidad operativa, la experiencia comercial ni los recursos logísticos necesarios para asumir directamente la administración y operación de un establecimiento de minimercado, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero especializado que garantice la adecuada prestación del servicio, el abastecimiento permanente de productos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, tributarias, comerciales y de seguridad aplicables.

Así mismo, el arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento del minimercado constituye una alternativa eficiente para la administración, por cuanto permite optimizar el uso de un área institucional disponible de aproximadamente setenta (70) metros cuadrados, generando un aprovechamiento adecuado del inmueble y produciendo recursos económicos derivados del canon de arrendamiento.

Estos recursos contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura institucional, el mantenimiento de los bienes al servicio de la Escuela y la atención de otras necesidades administrativas.

Con la ejecución del contrato se espera garantizar el suministro permanente y oportuno de productos de consumo básico para los estudiantes, personal administrativo, docentes, uniformados, contratistas y residentes de las casas fiscales; mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de la comunidad institucional; fortalecer las condiciones de seguridad al interior del complejo policial; optimizar el aprovechamiento de los bienes inmuebles de la Entidad y generar ingresos que contribuyan al sostenimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M² PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de abastecimiento y consumo de la comunidad institucional, bajo condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Escuela.

Que el objeto del contrato a celebrar será "ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO" el cual le corresponde el proceso de selección mediante la contratación directa PN ESCER CD 010 2026. con la clasificación UNSPSC 80131502.

Que de acuerdo al estudio previo las condiciones técnicas mínimas y adicionales que se exigirán al contratista serán las siguientes:

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro arrendatario se compromete a utilizar espacio de 70 M2 solamente para la prestación del servicio de minimercado en la Escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.		
2	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los equipos y elementos complementarios que sean necesarios para la adecuada organización del objeto del presente contrato, pero sin limitarse, entre ellos vitrinas, estantes, neveras, computador, impresora, scanner entre otros, para prestar el servicio.		
3	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago del estudio previo.		
4	Horario de prestación del servicio y cumplimiento normativo laboral El horario para la prestación de los servicios será en jornada continua de lunes a domingo, en el horario de 07:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes, y de 08:00 horas a 18:00 horas sábados, domingos y festivos, el oferente y futuro arrendatario deberá garantizar que la ejecución de las actividades se realice conforme a la normativa laboral vigente en Colombia. En este sentido, el oferente y futuro arrendatario se obliga a cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo (artículos 58, 60 y 158) y la Ley 2101 de 2021, relacionada con la reducción progresiva de la jornada laboral. Así mismo, deberá asegurar que el personal vinculado para la ejecución del contrato desarrolle sus funciones exclusivamente dentro de la jornada laboral legalmente establecida, en cumplimiento de las actividades asignadas, absteniéndose de realizar labores ajenas o contrarias a las disposiciones legales, reglamentarias o internas aplicables.		
5	El futuro arrendatario se compromete a restituir el inmueble objeto del contrato en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación, conforme a los estándares establecidos por la Policía Nacional. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se le atribuyan y cuya responsabilidad sea debidamente demostrada, tanto en relación con los bienes inventariados o de control administrativo pertenecientes a la Policía Nacional, como por aquellos ocasionados a terceros durante la vigencia y ejecución del contrato.		
6	El futuro arrendatario se compromete a ejercer un control riguroso sobre la calidad de los productos y/o servicios que provea, implementando las medidas necesarias para asegurar una atención puntual, eficiente y plenamente satisfactoria para los clientes.		
7	El oferente y futuro arrendatario estará obligado a prestar los servicios de minimercado, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado,		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2027, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado. Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto. En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	<table><tr><th>No</th><th>Descripción del producto</th><th>Unidad de medida</th><th>marca</th><th>valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Bocadillo Veleño 625Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Bocadillo Veleño Tradicional 820 Gramos</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Bocadillos Veleños X 1500 Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Bom Bom Bun Sabores 19Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Cheesetris 45G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Cheetos Boliqueso 160Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>Chicharron Americano Jacks Natural 15G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>Chicle Sabor Sandia X 5.1 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Chicles Sabor Fresa X 10.2 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>Chicles Sin Azucar 10.2G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td>Choclito Limon 27G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>Chocolate M&M Milk Cnadies</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>13</td><td>Chotina Jumbo Mani 18 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>Copelia 10G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>Detodito Bbq 45 Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>16</td><td>Detodito Natural X 155 Grs</td><td>Paquete</td><td></td><td></td></tr><tr><td>17</td><td>Dorito Mega Queso 34G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>18</td><td>Galleta Cocosette 50G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>19</td><td>Galleta Chote 33.6G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>20</td><td>Galleta Fresa 33.6G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>21</td><td>Galleta Vainilla 33.6G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>22</td><td>Galleta Hanuta 22G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>Galleta Integral 26G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>24</td><td>Galleta Minichips 35G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>25</td><td>Galleta Wafers Sabor A Fresa X 24 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>26</td><td>Galleta Oreo 36G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>27</td><td>Galleta Oreo Vainilla 36 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>28</td><td>Galleta Rellena Milo 34 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>29</td><td>Galleta Salada 26G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>30</td><td>Galletas Cookies M&Ms 45G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>31</td><td>Galletas X 294 Grs</td><td>Paquete</td><td></td><td></td></tr><tr><td>32</td><td>Galletas Rellenas Con Dulce Sabor Chote Negro X 21 Grs</td><td>Paquete</td><td></td><td></td></tr><tr><td>33</td><td>Galletas Ajonjolí X 27 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>34</td><td>Galletas Crema Chote X 24.8 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>35</td><td>Galletas Crema Mousse De Naranja X 24.8 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>36</td><td>Galletas Crema Vainilla X 24.8 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>37</td><td>Galletas Cremadas Surtidas Yogurt Y Fresa X 24.8 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>38</td><td>Galletas Fusion De Cereales X 27 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>39</td><td>M&M Peanuts Chote Singles 1.74 Oz</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>40</td><td>Maiz Tostado La Especial X 40 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>41</td><td>Mani Especial Con Sal 50G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>42</td><td>Mani Especial Mezclado Almendras 45G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>43</td><td>Mani Kraks La Especial X 28 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>44</td><td>Mani Mezclado Almendras Y Marañones X 45Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>45</td><td>Mezcla De Mani Arandanos Y Almendras La Especial X 450 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>46</td><td>Mezcla De Mani Con Pasas La Especial X 50 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>47</td><td>Mezcla De Mani Con Uvas Pasas La Especial X 450 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>48</td><td>Miga De Pan Clasica</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>49</td><td>Milkyway Chote 52.2Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>50</td><td>Natuchips Platano Maduro 28G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>51</td><td>Natuchips Platano Verde 28G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>52</td><td>Nutri Grain Barra De Cereal Con Relleno De Fresa X 37 Grs</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>53</td><td>Pan Aliñado Por 125Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>54</td><td>Pan Fit Blanco 350Gr</td><td>Paquete</td><td></td><td></td></tr><tr><td>55</td><td>Pan Tajado Xf Blanco X 730Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>56</td><td>Panelita Con Leche</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>57</td><td>Panelita Copelia Arequipe Y Coco X23Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>58</td><td>Papa Pringles Queso 40 Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>59</td><td>Papas Bbq25G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>60</td><td>Papas Limon 25G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>61</td><td>Papas Natural 25G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>62</td><td>Papas Pollo 25G</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>63</td><td>Papas Cre-Cebolla X 40 Gr</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr></table>				No	Descripción del producto	Unidad de medida	marca	valor	1	Bocadillo Veleño 625Gr	Unidad			2	Bocadillo Veleño Tradicional 820 Gramos	Unidad			3	Bocadillos Veleños X 1500 Gr	Unidad			4	Bom Bom Bun Sabores 19Gr	Unidad			5	Cheesetris 45G	Unidad			6	Cheetos Boliqueso 160Gr	Unidad			7	Chicharron Americano Jacks Natural 15G	Unidad			8	Chicle Sabor Sandia X 5.1 Grs	Unidad			9	Chicles Sabor Fresa X 10.2 Grs	Unidad			10	Chicles Sin Azucar 10.2G	Unidad			11	Choclito Limon 27G	Unidad			12	Chocolate M&M Milk Cnadies	Unidad			13	Chotina Jumbo Mani 18 Grs	Unidad			14	Copelia 10G	Unidad			15	Detodito Bbq 45 Gr	Unidad			16	Detodito Natural X 155 Grs	Paquete			17	Dorito Mega Queso 34G	Unidad			18	Galleta Cocosette 50G	Unidad			19	Galleta Chote 33.6G	Unidad			20	Galleta Fresa 33.6G	Unidad			21	Galleta Vainilla 33.6G	Unidad			22	Galleta Hanuta 22G	Unidad			23	Galleta Integral 26G	Unidad			24	Galleta Minichips 35G	Unidad			25	Galleta Wafers Sabor A Fresa X 24 Grs	Unidad			26	Galleta Oreo 36G	Unidad			27	Galleta Oreo Vainilla 36 Grs	Unidad			28	Galleta Rellena Milo 34 Grs	Unidad			29	Galleta Salada 26G	Unidad			30	Galletas Cookies M&Ms 45G	Unidad			31	Galletas X 294 Grs	Paquete			32	Galletas Rellenas Con Dulce Sabor Chote Negro X 21 Grs	Paquete			33	Galletas Ajonjolí X 27 Grs	Unidad			34	Galletas Crema Chote X 24.8 Grs	Unidad			35	Galletas Crema Mousse De Naranja X 24.8 Grs	Unidad			36	Galletas Crema Vainilla X 24.8 Grs	Unidad			37	Galletas Cremadas Surtidas Yogurt Y Fresa X 24.8 Grs	Unidad			38	Galletas Fusion De Cereales X 27 Grs	Unidad			39	M&M Peanuts Chote Singles 1.74 Oz	Unidad			40	Maiz Tostado La Especial X 40 Grs	Unidad			41	Mani Especial Con Sal 50G	Unidad			42	Mani Especial Mezclado Almendras 45G	Unidad			43	Mani Kraks La Especial X 28 Grs	Unidad			44	Mani Mezclado Almendras Y Marañones X 45Grs	Unidad			45	Mezcla De Mani Arandanos Y Almendras La Especial X 450 Grs	Unidad			46	Mezcla De Mani Con Pasas La Especial X 50 Grs	Unidad			47	Mezcla De Mani Con Uvas Pasas La Especial X 450 Grs	Unidad			48	Miga De Pan Clasica	Unidad			49	Milkyway Chote 52.2Gr	Unidad			50	Natuchips Platano Maduro 28G	Unidad			51	Natuchips Platano Verde 28G	Unidad			52	Nutri Grain Barra De Cereal Con Relleno De Fresa X 37 Grs	Unidad			53	Pan Aliñado Por 125Gr	Unidad			54	Pan Fit Blanco 350Gr	Paquete			55	Pan Tajado Xf Blanco X 730Gr	Unidad			56	Panelita Con Leche	Unidad			57	Panelita Copelia Arequipe Y Coco X23Gr	Unidad			58	Papa Pringles Queso 40 Gr	Unidad			59	Papas Bbq25G	Unidad			60	Papas Limon 25G	Unidad			61	Papas Natural 25G	Unidad			62	Papas Pollo 25G	Unidad			63	Papas Cre-Cebolla X 40 Gr	Unidad						
No	Descripción del producto	Unidad de medida	marca	valor																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	Bocadillo Veleño 625Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	Bocadillo Veleño Tradicional 820 Gramos	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	Bocadillos Veleños X 1500 Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	Bom Bom Bun Sabores 19Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
5	Cheesetris 45G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
6	Cheetos Boliqueso 160Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
7	Chicharron Americano Jacks Natural 15G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
8	Chicle Sabor Sandia X 5.1 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
9	Chicles Sabor Fresa X 10.2 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
10	Chicles Sin Azucar 10.2G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
11	Choclito Limon 27G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
12	Chocolate M&M Milk Cnadies	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
13	Chotina Jumbo Mani 18 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
14	Copelia 10G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
15	Detodito Bbq 45 Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
16	Detodito Natural X 155 Grs	Paquete																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
17	Dorito Mega Queso 34G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
18	Galleta Cocosette 50G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
19	Galleta Chote 33.6G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
20	Galleta Fresa 33.6G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
21	Galleta Vainilla 33.6G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
22	Galleta Hanuta 22G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
23	Galleta Integral 26G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
24	Galleta Minichips 35G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
25	Galleta Wafers Sabor A Fresa X 24 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
26	Galleta Oreo 36G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
27	Galleta Oreo Vainilla 36 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
28	Galleta Rellena Milo 34 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
29	Galleta Salada 26G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
30	Galletas Cookies M&Ms 45G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
31	Galletas X 294 Grs	Paquete																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
32	Galletas Rellenas Con Dulce Sabor Chote Negro X 21 Grs	Paquete																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
33	Galletas Ajonjolí X 27 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
34	Galletas Crema Chote X 24.8 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
35	Galletas Crema Mousse De Naranja X 24.8 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
36	Galletas Crema Vainilla X 24.8 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
37	Galletas Cremadas Surtidas Yogurt Y Fresa X 24.8 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
38	Galletas Fusion De Cereales X 27 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
39	M&M Peanuts Chote Singles 1.74 Oz	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
40	Maiz Tostado La Especial X 40 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
41	Mani Especial Con Sal 50G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
42	Mani Especial Mezclado Almendras 45G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
43	Mani Kraks La Especial X 28 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
44	Mani Mezclado Almendras Y Marañones X 45Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
45	Mezcla De Mani Arandanos Y Almendras La Especial X 450 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
46	Mezcla De Mani Con Pasas La Especial X 50 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
47	Mezcla De Mani Con Uvas Pasas La Especial X 450 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
48	Miga De Pan Clasica	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
49	Milkyway Chote 52.2Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
50	Natuchips Platano Maduro 28G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
51	Natuchips Platano Verde 28G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
52	Nutri Grain Barra De Cereal Con Relleno De Fresa X 37 Grs	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
53	Pan Aliñado Por 125Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
54	Pan Fit Blanco 350Gr	Paquete																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
55	Pan Tajado Xf Blanco X 730Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
56	Panelita Con Leche	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
57	Panelita Copelia Arequipe Y Coco X23Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
58	Papa Pringles Queso 40 Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
59	Papas Bbq25G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
60	Papas Limon 25G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
61	Papas Natural 25G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
62	Papas Pollo 25G	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
63	Papas Cre-Cebolla X 40 Gr	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
64	Papas Crema Y Cebolla X 124 Grs	Unidad				
65	Papas Lonchera X 118 Grs X 6 Es	Caja				
66	Piazza Chote Barquillo X12.3 Grs	Unidad				
67	Popeta Mix 30G	Unidad				
68	Push Pop Candy 14G	Unidad				
69	Ringpop 14G	Unidad				
70	Rosquitas Cronch Orneadas X 19 Grs	Unidad				
71	Taco Galletas Ducales	Unidad				
72	Taco Galletas Tradicional	Unidad				
73	Tacos galletas Tradicional X 300 Grs	Paquete				
74	Trident Twist 17.1G Yerbabuena Y Sandia	Unidad				
75	Turron de Coco 5Grs	Unidad				
76	Almohadilla Dactilar Master	Unidad				
77	Boligrafo Pelikan Negro	Unidad				
78	Caja De Colores X 12 Uni.	Unidad				
79	Pegante de barra 15 Grs	Unidad				
80	Cuaderno Grande Argollado 100 Hojas Rayado	Unidad				
81	Cuaderno Grande Argollado 100 Hojas Cuadrulado	Unidad				
82	Cuaderno Grande Cosido 100 Hojas Rayado	Unidad				
83	Cuaderno Grande Cosido 100 Hojas Cuadrulado	Unidad				
84	Cuaderno Pequeño Argollado 100 Hojas Rayado	Unidad				
85	Cuaderno Pequeño Argollado 100 Hojas Cuadrulado	Unidad				
86	Cuaderno Pequeño Cosido 100 Hojas Rayado	Unidad				
87	Cuaderno Pequeño Cosido 100 Hojas Cuadrulado	Unidad				
88	Bloc De Notas Tamaño Carta	Unidad				
89	Bloc De Notas Tamaño Oficio	Unidad				
90	Lapiz Grafito Negro Paper Mate	Unidad				
91	Lapiz Rojo Mirado Papr Mate	Unidad				
92	Marcador Sharpie Fino Colores	Unidad				
93	Resma De Papel Tamaño Oficio	Unidad				
94	Resma De Papel Tamaño Carta	Unidad				
95	Resaltador Pelikan Colores	Unidad				
96	Sacapuntas Con Deposito Tajalapiz	Unidad				
97	Acetaminofen X 500 Grs Mck	Unidad				
98	Acetaminofen X 500 Mgrs Lab Best	Unidad				
99	Advil Max Capsula Liquida	Unidad				
100	Agua Oxigenada Antiseptico	Unidad				
101	Alkaseltzer Original	Unidad				
102	Apronax Tabletas Liquida 275Mg	Unidad				
103	Aspirina Tableta 500Mg	Unidad				
104	Bonfiest Efervescente	Unidad				
105	Buscapina Compositum Nf	Unidad				
106	Buscapina Fem 20Mg/400Mg	Unidad				
107	Calmidol Compuesto Pastilla Und	Unidad				
108	Cure Band Venditas Curitas	Unidad				
109	Dolex 500Mg	Unidad				
110	Dolex Bebes 1-24 Meses Jarabe 60 MI	Unidad				
111	Dolex Forte Pastilla	Unidad				
112	Dolex Gripe Pastilla	Unidad				
113	Dristan Triple Accion Nf	Unidad				
114	Durafex Muscular 250Mg	Unidad				
115	Gaviscon Doble Accion 10MI	Unidad				
116	Noraver Fast Total Gripe Y Tos Capsula	Unidad				
117	Noraver Garganta Cereza 10Mg/1.4Mg	Unidad				
118	Noraver Garganta Menta Forte Tableta	Unidad				
119	Noraver Gripe Capsula	Unidad				
120	Noraver Gripe Dia	Unidad				
121	Noxpirin Plus	Unidad				
122	Pedialyte Coco 500MI	Unidad				
123	Sal De Frutas Lua Plus X 6 Grs	Unidad				
124	Sevedol Pastilla Extrafuerte 250Mg	Unidad				
125	Suero Pedialyte Uva 500 MI	Unidad				
126	Bloqueador En Crema Tanga Spf70 X 250 MI	Unidad				
127	Pila Duracel Aa X 6 Unds	Paquete				
128	Acondicionador 25MI	Unidad				
129	Acondicionador X 25 MI	Unidad				
130	Alcohol Glicerinado Antibacterial X 500 MI Jgb	Unidad				
131	Algodon Zig Zag 25G	Unidad				
132	Blanqueador Clorox Gel Magia Floral X 1000 MI	Unidad				
133	Bolsas Basura 95X130 Cms	Unidad				
134	Cepillo Dental Premier Clean Adulto	Unidad				
135	Triple Accion 22 MI Peqña	Unidad				
136	Copa Vno Rumba	Paquete				
137	Crema Dental Triple Accion 60MI	Unidad				
138	Crema Lava Loza 500 Gr	Unidad				
139	Crema Lava Platos Axion 450 Gr Limon	Unidad				
140	Crema Para Peinar 30MI	Unidad				
141	Desodorante Crema Stick 10Gr	Unidad				
142	Desodorante Stick Clinical 13.5 Grs	Unidad				
143	Detergente Concentrado 40MI	Unidad				
144	Detergente 450 Gr	Unidad				
145	Detergente Doble Poderx125G	Unidad				
146	aromatisante de piso Fresca Primavera X 200MI	Unidad				
147	aromatisante de piso Activa 200MI	Unidad				
148	aromatisante de piso Activa Floral X 500 MI	Unidad				
149	Gel Antibacterial X 500 MI	Unidad				
150	Gel Antibacterial Laorem 120 MI	Unidad				

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
151	Gel Fijador Ego Extreme X 10 MI	Unidad				
152	Guantes Vinilo Chef S X 100 Es	Caja				
153	Jabon Antibacterial 12H	Unidad				
154	Jabon Coco 200G	Unidad				
155	Jabon Coco 250G	Unidad				
156	Jabon Complete 120G	Unidad				
157	Jabon Limpieza Profunda	Unidad				
158	Jabon Omega 3 X 120 Gr	Unidad				
159	Kleenex Dia A Dia Pañuelos	Unidad				
160	Limpido Multiusos X 460 MI	Unidad				
161	Maquina De Afeitar Ultra Grip	Unidad				
162	Mascara Protectora Facial	Unidad				
163	Palillos Festival Redondos	Unidad				
164	Papel Higienico Duo	Unidad				
165	Papel Higienico	Unidad				
166	Papel Higienico Rosal Plus Super Triple Hoja	Rollo				
167	Paq. Toallas Nosotras Inv. Rapigel X 10 Unds	Paquete				
168	Prestobarba Comfort Advance	Unidad				
169	Prestobarba Gillette 3	Unidad				
170	Protector Solar Kids Sundark X 10 Grs	Unidad				
171	Protectores Diario Nosotras X15	Paquete				
172	De Papel Higienico Scott Cuidado Completo	Rollo				
173	Scott Duramax X 27.2Cm	Rollo				
174	Servilleta Familia Ultra X 100	Paquete				
175	Servilletas Familias Normal Doble Hoja X100	Unidad				
176	Shampoo 25 MI Papeleta	Unidad				
177	Shampoo 25MI	Unidad				
178	Shampoo X 25 MI	Unidad				
179	Suavisante Para Ropa Matel X 2.5 Ltros	Unidad				
180	Suavitel Cuidado Superior 210 MI	Unidad				
181	Suavitel Fresca Primavera X 1.5 Ltros	Unidad				
182	Tampon Nosotras Regular Con Aplicador	Unidad				
183	Tapabocas Reutilisables	Unidad				
184	Tapabocas Tela X De 50 Es	Caja				
185	Toalla Higienica Nosotras Clasica	Unidad				
186	Toalla Higienica Nosotras Invisible Clasica Und	Unidad				
187	Toalla Higienica Nosotras Tela Tipo Algodon Und	Unidad				
188	Toalla Invisible Rapigel Indiv. Con Alas	Unidad				
189	Toalla Nosotras Buenas Noches Nral Tipo Algodon X 10 Unds	Paquete				
190	Toallas Abs. Practi Diarias Familia	Unidad				
191	Toallitas Humedas Pequeñin 24 Unds	Unidad				
192	Arequipe 50G	Unidad				
193	Avena Finesse 250G	Unidad				
194	Avena Original 250G	Unidad				
195	Chotina Jet 12G	Unidad				
196	Crema De Leche X 186Gr	Unidad				
197	Leche Deslactosada 1L	Unidad				
198	Leche Entera 1L	Unidad				
199	Leche Condensada La Lechera 100Gr	Unidad				
200	Mantequilla La Fina Mesa Baja En Sal 125G	Unidad				
201	Mantequilla Margarina De Mesa La Fina 125G	Unidad				
202	Margarina Dagusto Con Sal X 125 Grs	Unidad				
203	Margarina La Fina Mesa Con Sal X 500 Grs	Unidad				
204	Margarina Rama Con Sal X 500 Grs	Unidad				
205	Margarina Rama Light X 500 Grs	Unidad				
206	Queso Nta Semiduro Graso	Unidad				
207	Queso Parmesano 100G	Unidad				
208	Suero Pasteurizado Klarens 200G	Unidad				
209	Agua Brisa 600MI	Unidad				
210	Agua Brisa Con Gas 280MI	Unidad				
211	Agua Brisa Con Gas 600MI	Unidad				
212	Agua Cristalina Por 300MI	Unidad				
213	Beb.Energ.Gatorade Frutos Tropicales 500MI	Unidad				
214	Beb.Energ.Red Bull 250MI	Unidad				
215	Beb.Energ.Speed Max 269MI	Unidad				
216	Bebida Carbonatada Regular Britvic X 200 MI	Unidad				
217	Bebida Con Sabor A Jengibre Britvic X 200 MI	Unidad				
218	Bebida Energizante Speed Max X 250 MI	Unidad				
219	Bidon De Agua Brisa 6L	Unidad				
220	Sin Azucar X 1 75 Lts	Unidad				
221	Sabor Original 1.5 Ltros	Unidad				
222	Sabor Original X 3 Lts	Unidad				
223	Sin Azucar X 1.5 Lts	Unidad				
224	Original 250 MI	Unidad				
225	Del Valle Frutal Mango X 1 Litro	Unidad				
226	Del Valle Refresco De Mango 500 MI	Unidad				
227	Del Valle Refresco De Piña Y Mandarina X 500 MI	Unidad				
228	Del Valle Refresco Mango Y Fresa	Unidad				
229	Fuzetea Durazno De 400MI	Unidad				
230	Fuzetea Mango Manzaniilla 400MI	Unidad				
231	Fuzetea Manzana Limonaria 400MI	Unidad				
232	Fuzetea Sabor A Limon X 400 MI	Unidad				
233	Gaseosa En Lata Original 330MI	Unidad				
234	Gaseosa Sin Azucar 500MI	Unidad				
235	Gaseosa 1.5L	Unidad				
236	Gaseosa 3L	Unidad				
237	Gaseosa 400MI	Unidad				
238	Gaseosa Sabor Ligero Light Enlatada 330MI	Unidad				

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
239	Gaseosa Sin Azucar 2.5 Lt	Unidad				
240	Gaseosa Sin Azucar 250Ml	Unidad				
241	Gaseosa Sin Azucar Enlatada 330Ml	Unidad				
242	Gaseosa Colombiana 1.5 Litros	Unidad				
243	Gaseosa Colombiana Original 400Ml	Unidad				
244	Gaseosa Colombiana Sin Azucar 500 Ml	Unidad				
245	Gaseosa Colombiana X 269 Ml	Unidad				
246	Gaseosa Kola 1.5L	Unidad				
247	Gaseosa Kola 400Ml	Unidad				
248	Gaseosa Manzana 1.5L	Unidad				
249	Gaseosa Manzana 2 Litros	Unidad				
250	Gaseosa Manzana 2.5L	Unidad				
251	Gaseosa Manzana 269Ml	Unidad				
252	Gaseosa Manzana 400 Ml	Unidad				
253	Gaseosa Manzana Sin Azucar 400Ml	Unidad				
254	Gaseosa 2 Litros	Unidad				
255	Gaseosa 2.5L	Unidad				
256	Gaseosa Manzana Sin Azucar 500 Ml	Unidad				
257	Gaseosa Quatro Toronja 1.5L	Unidad				
258	Gaseosa Sprite 400Ml	Unidad				
259	Gaseosa Sprite Sabor Original X 1.75 Ml	Unidad				
260	Gaseosa Uva 2.5L	Unidad				
261	Gaseosa Uva 269Ml	Unidad				
262	Gaseosa Uva Sin Azucar 500 Ml	Unidad				
263	H2O Limonata X 600Ml	Unidad				
264	Hit Frutas Tropicales X 300 Ml	Unidad				
265	Hit Mora X 1Lt	Unidad				
266	Hit Naranja Piña X 300 Ml	Unidad				
267	Hit Tropical Fruit X 1Litro	Unidad				
268	Jugo California Nectar Surtido 300Ml	Unidad				
269	Jugo De Naranja Alqueria X 900 Ml	Unidad				
270	Jugo Del Valle 1.5 Litros Naranja	Unidad				
271	Jugo Hit Frutas Tropicales 500Ml	Unidad				
272	Jugo Hit Mango 200Ml	Unidad				
273	Jugo Hit Mango 500Ml	Unidad				
274	Jugo Hit Mango X 1 Litro	Unidad				
275	Jugo Hit Mora 200Ml	Unidad				
276	Jugo Hit Mora 500Ml	Unidad				
277	Jugo Hit Naranja Piña 500Ml	Unidad				
278	Jugo Hit Nectar Manzana X 237 Ml	Unidad				
279	Jugo Hit Nectar Pera X 237 Ml	Unidad				
280	Jugo Hit Orange Pineapple 200Ml	Unidad				
281	Jugo Hit Tropical Fruit 1 Litro	Unidad				
282	Kola X 500 Ml	Unidad				
283	Milo 25G	Unidad				
284	Milo Cajita 180Ml	Unidad				
285	Naranja X 500Ml	Unidad				
286	Natu Malta X 400 Cm3	Unidad				
287	Nectar California Surtidos X 900 Ml	Unidad				
288	Nectar Hit Manzana X 210 Ml	Unidad				
289	Pony Malta 330Cm3	Unidad				
290	Pony Malta Mini X 200 Cm3	Unidad				
291	Saviloe 420 Ml	Unidad				
292	Schweppes Ginger Ale 300Ml	Unidad				
293	Schweppes Soda X 300 Ml	Unidad				
294	Soda Breña 300Ml	Unidad				
295	Aceite Selecto Girasol 900Ml	Unidad				
296	Aceite Vegetal Countryranch 900 Ml	Unidad				
297	Matica Surtidas X 18 Grs	Caja				
298	Arroz Diana 500Gr	Unidad				
299	Arvejas Con Zanahoria 300 Grs	Unidad				
300	Arvejas 300Gr	Unidad				
301	Atun Lomitos Vancamps En Aceite X 160 Grs	Unidad				
302	Atun Van Camps Con Champiñones X 150 Grs	Unidad				
303	Atun Van Camps Lomitos En Agua 160Gr	Unidad				
304	Avena En Hojuela Sabor Vainilla X 300 Grs	Unidad				
305	Avena Instantanea Sabor Vainilla X 300 Grs	Unidad				
306	Azucar Blanca M&C 500Gr	Unidad				
307	Azucar Riopaila 500Gr	Unidad				
308	Bicarbonato De Sodio X 50 Grs Comarrico	Unidad				
309	Blanco Mediano X 350Grs	Unidad				
310	Cafe Instantaneo Clasico Colcafe X 1.5 Grs	Unidad				
311	Cafe Sello Rojo 250Gr	Unidad				
312	Cafe Tradicional Oma X 250 Grs	Unidad				
313	Caldo De Gallina X 8 Cubos X 88 Grs	Caja				
314	Campi Light Esparcible 500 Gr	Unidad				
315	Canela De Astilla El Rey X 20 Grs	Unidad				
316	Canela El Rey X 11 Grs	Unidad				
317	Cereza La Coruña Frasco X 250Gr	Unidad				
318	Champiñon En Trozos M&C 180 Grs	Unidad				
319	Chmapañones Tajados X 360 Grs	Unidad				
320	Chotina Gol X 31 Grs	Unidad				
321	Codos 250Gr	Unidad				
322	Colcafe Clasico X 85 Grs	Unidad				
323	Comino Saysa X 50Grs	Unidad				
324	Conchas 250Gr	Unidad				
325	Condimento Trifogon X 58 Grs	Unidad				
326	Crema De Pollo Con Verduras Maggi Sobre 72Gr	Unidad				
327	Crema De Tomate Gormet Maggi 76 Gr	Unidad				

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
328	Crema No Lactea Instacrem X 4 Grs	Unidad				
329	Cubo De Caldo Con Costilla Ricostilla X 11 Grs	Unidad				
330	Encendedor Bengala	Unidad				
331	Encendedor Electronico Work Neon	Unidad				
332	Esencia Vainilla La Coruña X 500 Ml	Unidad				
333	Fideo Comarico 250Gr	Unidad				
334	Finas Hierbas Comarico 15 Grs	Unidad				
335	Flor De Manzanilla Olimpica X 10 Grs	Unidad				
336	Fosforos Bengala X 2.3 Grs	Unidad				
337	Frijoles Antioqueños X 310 Grs	Unidad				
338	Harina De Trigo Fortificada La Monjita X 500 Grs	Unidad				
339	Harina De Trigo Haz De Oro 500 Gr	Unidad				
340	Harina Pan 1 Kg	Unidad				
341	Harina Pan 500Gr	Unidad				
342	Hielo Orquidea Bolsa 3Kg	Unidad				
343	Huevo Kikes Tipo A	Unidad				
344	Huevo Tipo A Santa Anita X 4 Unds	Paquete				
345	Huevos Santa Anita A Rojo	Unidad				
346	Jamon Cunit Tajado X 400 Grs	Unidad				
347	Jamon Sanduche X 230 Gr	Unidad				
348	Laurel En Hojas Papeleta 10Gr	Unidad				
349	Lomos De Atun En Aceite Calcox 142Grs	Unidad				
350	Macarron 250Gr	Unidad				
351	Maggi Cubo 11Gr	Unidad				
352	Maiz Tierno San Jorge X 190 Grs	Unidad				
353	Maiz Tierno 248 Gr	Unidad				
354	Maizena La Original X 720 Grs	Unidad				
355	Margarina La Fina 250 Grs	Unidad				
356	Mayonesa X 190 Grs	Unidad				
357	Mayonesa Papeleta San Jorge 100Gr	Unidad				
358	Mermelada Piña La Coruña X 200 Grs	Unidad				
359	Mostaza Americana X 370 Grs	Unidad				
360	Nucita Colombiana 14G	Unidad				
361	Pan Hamburguesa X 4 Unds 210 Grs	Paquete				
362	Pan Tajado Artesano Integral X 500Grs	Unidad				
363	Panela Peqña	Unidad				
364	Pasta Lasagna 400Gr	Unidad				
365	Pastas Cabello De Angel X 250 Grs	Unidad				
366	Pescado En Conserva Van Camps 425Gr	Unidad				
367	Pilas Aa Duracell X 2Und	Unidad				
368	Pilas Tronex Carbon Aaa	Unidad				
369	Pimienta De Olor Saysa X 15Grs	Unidad				
370	Pulpa De Fruta Congelada Canoa Fresa 90Gr	Unidad				
371	Salchicha Super Perro Carmelly X 450 Grs X 10 Unid	Paquete				
372	Salchicha Viena 150Gr	Unidad				
373	Salchichas Viena De Pollo X 150 Grs	Unidad				
374	Salsa Agridulce X 222 Grs La Constancia	Unidad				
375	Salsa Barbecue La Constancia X 200 Grs	Unidad				
376	Salsa Bbq Con Tomate X 180 Grs	Unidad				
377	Salsa Bbq Con Tomate X 380 Grs	Unidad				
378	Salsa Bbq Olimpica 180Gr	Unidad				
379	Salsa Bbq San Jorge Saché 90Grs	Unidad				
380	Salsa Brava Verde X 315 Grs La Constancia	Unidad				
381	Salsa Cesar X 300 Grs La Constancia	Unidad				
382	Salsa Curry La Coruña 180Gr	Unidad				
383	Salsa De Ajo El Rey	Unidad				
384	Salsa De Pepinillos Heinz X 375 Ml	Unidad				
385	Salsa De Tomate 200 Gr	Unidad				
386	Salsa De Tomate 600 Gr	Unidad				
387	Salsa De Tomate X 190 Grs	Unidad				
388	Salsa De Tomate La Constancia Papeleta 90Gr	Unidad				
389	Salsa De Tomate San Jorge X 100 Grs	Unidad				
390	Salsa Inglesa La Coruña 155Ml	Unidad				
391	Salsa Inglesa Olimpica 180Gr	Unidad				
392	Salsa Negra La Constancia X 96 Ml	Unidad				
393	Salsa Negra La Coruña 155Ml	Unidad				
394	Salsa Negra La Coruña X 95 Ml	Unidad				
395	Salsa Negra Olimpica X 190 Grs	Unidad				
396	Salsa Ranch X 300Grs La Constancia	Unidad				
397	Salsa Rosada San Jorge 90Gr	Unidad				
398	Snickers X 52.7 Grs	Unidad				
399	Suntea Frutos Rojos Papeleta 25Gr	Unidad				
400	Suntea Limon Papeleta 25Gr	Unidad				
401	Suntea Mandarina Papeleta 25Gr	Unidad				
402	Taconacho Escurtido De Jalapeño X 202 Grs	Unidad				
403	Te En Polvo Suntea Durazno 25Grs	Unidad				
404	Tornillos X 250 Grs	Unidad				
405	Vinagre Blanco X 1 Litro	Unidad				
406	Vinagre Blanco Original Roja 37Gr	Unidad				
407	Vinagreta De Mango Y Semillas De Chia X 330 Grs Colombina	Unidad				
408	Vinagreta De Maracuya Y Semillas De Amapola X 340 Grs Colombina	Unidad				
409	Bolsas Basura 70 X 90	Paquete				
410	Bolsas Colores Pqte 10Uds 80X110	Paquete				
411	Bolsas Mediana Bol Rol	Caja				
412	Cuchillo Plast Domingo Grande 100 Uds	Paquete				
413	Desech. Platos Plast. 26Cm Tami X 20 Unds	Paquete				

414	Desech.Cuchillos Grandes Domingo Pqte 50 Unds	Paquete		
415	Pajillos Bambu Tipo Coctel 22Gr	Unidad		
416	Papel Aluminio Tuc 40 Mtrs	Rollo		
417	Papel Film Transparente 50 Mts	Rollo		
418	Plato Darnel Icopor 26 Cm X 20 Unds	Paquete		
419	Plato Tamy 18 Cm X 20 Unds	Paquete		
420	Tenedor Plastico Tami Blanco	Paquete		
421	Vaso Icopor 14 Oz Darnel X 20 Es	Paquete		
422	Vaso Plastico Tuc X 50 Unds	Paquete		
423	Vaso Tamy 9Oz X 25 Unds	Paquete		
424	Vasos Tami Plastico X 16 Onzas	Paquete		
425	Tinto 9 Y 12 Onzas	Unidad		
426	Capuchino 9 Y 12 Onzas	Unidad		
427	Capuchino Sabores 9 Y 12 Onzas	Unidad		
428	Aromaticas	Caja		

No.	Otros servicios	Unidad de medida	Valor
1	IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO		
2	IMPRESIÓN A COLOR		
3	FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO		
4	FOTOCOPIADO A COLOR		
5	ESCANER		

Nota 1: Los productos empacados que se vendan deberán contar con fechas de vencimiento claramente visibles y cumplir estrictamente con la normatividad vigente en Colombia. En particular, los alimentos que se preparen en el lugar deberán elaborarse diariamente, garantizando su frescura y calidad. Todo esto asegura la seguridad de los alimentos y bebidas ofrecidos, protege la salud de los consumidores y garantiza el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Asimismo, dado que algunos alimentos son producidos por terceros y comercializados en el lugar arrendado, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de iniciar la ejecución, la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra posibles eventualidades relacionadas con la actividad comercial.

Nota 2: Es fundamental conocer la marca de los productos empacados que se ofrecerán, ya que esta información permite verificar la calidad, la consistencia y la confiabilidad del producto, aspectos clave que impactan directamente en la satisfacción del consumidor. Además, contar con marcas reconocidas o certificadas garantiza un equilibrio adecuado entre el costo y el beneficio, asegurando que los precios sean competitivos sin sacrificar la calidad. Esto contribuye a optimizar la inversión realizada, minimiza riesgos de insatisfacción o desperdicio, y fortalece la confianza del personal consumidor, generando un impacto positivo en la percepción y el aprovechamiento del servicio.

Nota 3: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.

Nota 4: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo, deberá instalar en un lugar visible un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible, el oferente deberá buscar el método más apropiado para que dicho QR se encuentre disponible de forma permanente

8	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, de igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.
---	---

Atención al cliente:
Dado que se trata de un servicio abierto al público, el arrendatario deberá implementar un sistema de evaluación de la calidad del servicio, mediante un formato que permita valorar aspectos como la calidad y presentación de los alimentos, la atención al usuario, la oportunidad en la prestación del servicio, entre otros.

9 Asimismo, deberá disponer de un mecanismo digital a través de código QR, mediante el cual los usuarios puedan registrar sus observaciones, sugerencias y comentarios. La información recolectada será canalizada directamente al supervisor del contrato, con el fin de facilitar el seguimiento, control y adopción de acciones de mejora continua.

Dichas observaciones deberán enfocarse, entre otros aspectos, en la satisfacción del servicio, la evaluación de la calidad de los alimentos suministrados y demás factores asociados a la adecuada prestación del servicio.

10	Atención de requerimientos: El oferente, en calidad de futuro arrendatario, se compromete a atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes de mejoramiento que le sean formuladas por la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, en relación con la calidad, oportunidad y condiciones del servicio prestado, obligándose a implementar las acciones correctivas dentro
----	--

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	de los plazos que para el efecto se establezcan. Así mismo, deberá facilitar y colaborar con los procesos de evaluación del servicio, tales como encuestas, entrevistas y mecanismos de retroalimentación mediante códigos QR, entre otros instrumentos definidos por la entidad. El ingreso de alimentos, insumos y proveedores al inmueble objeto de arrendamiento deberá realizarse bajo la supervisión del personal de seguridad de la Escuela, quien estará facultado para efectuar la revisión de vehículos, mercancías y demás elementos que ingresen, en cumplimiento de los protocolos de seguridad institucional. La comercialización de los productos y servicios ofrecidos, así como el recaudo de los pagos correspondientes, será responsabilidad exclusiva del arrendatario, incluyendo los acuerdos de pago que se generen con los usuarios. En consecuencia, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no asumirá responsabilidad alguna por pagos no efectuados, mora o incumplimientos por parte de los usuarios.		
11	Restricciones en la prestación del servicio: El oferente, en calidad de futuro arrendatario, se compromete a no comercializar o permitir la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como de instalar o permitir la operación de máquinas de juegos de azar, suerte o similares dentro del inmueble objeto de arrendamiento. Igualmente, se prohíbe de manera expresa el expendio, suministro o comercialización de sustancias que generen dependencia física o psicológica, en cumplimiento de la normatividad vigente.		
12	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT		
13	El arrendatario se compromete a cumplir de manera estricta y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme al régimen tributario que le sea aplicable según la normativa vigente en Colombia. Será responsabilidad exclusiva del arrendatario realizar las declaraciones, pagos y demás trámites fiscales correspondientes, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones		
14	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier inconveniente o falla que se presente en los equipos o en el servicio, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener una planta de personal acorde con las necesidades del servicio, diseñada para atender eficientemente a un público aproximado de cien (100) personas diarias, garantizando una atención completa, ágil y oportuna a los usuarios.		
15	El futuro arrendatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar al supervisor copia de las hojas de vida del personal, acompañadas de sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Asimismo, deberá presentar la relación del personal previsto, incluyendo nombres, apellidos, número de cédula y cargo, junto con los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, y el formato de estudio de seguridad que será proporcionado por el supervisor. Todo lo anterior deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
16	El futuro arrendatario se compromete a que los trabajadores que utilice en ejecución del contrato suscrito no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Carlos Eugeni Restrepo. Esta condición deberá estar claramente estipulada en cada contrato individual de trabajo, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, dicha disposición deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad laboral vigente, incluyendo el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de contratación laboral en Colombia.		
17	El futuro arrendatario Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.		
18	El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
19	El futuro arrendatario deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.		
20	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arrendamiento. Asimismo, deberá entregar dicha documentación cada vez que se realice una renovación o sustitución de personal, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse a partir del primer día de labores del empleado.		
21	Manejo y Almacenamiento de Residuos El manejo y almacenamiento de residuos y basuras deberá realizarse estrictamente con las normas de reciclaje vigentes. Estos recipientes deberán ser de material plástico, contar con tapa móvil y estar equipados con bolsa plástica desechable para facilitar su manejo higiénico. El transporte de dichos residuos deberá realizarse hasta el lugar de recolección general, utilizando los recipientes correspondientes, bajo responsabilidad del personal contratado por el arrendatario. Es indispensable que dichos recipientes se mantengan en condiciones óptimas para la manipulación y almacenamiento seguro de los diferentes tipos de residuos, garantizando así la protección de la salud pública y el cuidado ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 09 de 1979, el Decreto 4741 de 2005 y demás normatividad aplicable. De acuerdo a lo anterior el arrendatario se compromete a disponer de (01) punto ecológico con tapa giratoria ubicadas, con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar. DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg  <i>Imagen de referencia</i> Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica		
22	Control de Plagas y Fumigación El arrendatario se compromete a realizar fumigaciones y aplicaciones de cebos de forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando un control efectivo de plagas comunes como insectos (cucarachas, moscas, hormigas), roedores y aves (palomas), así como el control de animales no deseados como caninos. Estas actividades deben llevarse a cabo conforme a los protocolos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos, y a la normatividad ambiental vigente. El plan de control debe incluir: • Fumigaciones generales: al menos una vez al mes, utilizando productos autorizados y aplicados por personal capacitado, para mantener bajo control la población de insectos y roedores. • Aplicación de cebos rodenticidas: distribuidos estratégicamente y revisados periódicamente, para controlar la presencia de roedores durante todo el año. • Control de aves y animales domésticos: mediante medidas físicas y preventivas, evitando el ingreso y permanencia de palomas y caninos en las instalaciones. El arrendatario deberá conservar registro de todas las actividades de fumigación y control realizadas, para ser presentado ante las autoridades sanitarias en caso de requerimiento.		
23	Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	instalaciones, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.		
24	El oferente y futuro arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. Por último la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos el Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.		
25	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.		
26	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. SOPORTE REQUERIDO El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"		
27	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.		
28	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella (Antioquia) o la entidad que haga sus veces.		
29	Experiencia del oferente: En aplicación del principio de transparencia, con base en el análisis del sector y con el fin de verificar la aptitud e idoneidad del oferente, garantizando la calidad del servicio y previniendo posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el arrendamiento de bienes inmuebles destinados a actividades comerciales o en calidad de propietario de establecimiento de comercio, dentro del cual haya desarrollado actividades relacionadas con la prestado el servicio de frutería y/o ventas de productos alimenticios, por un término mínimo de un (1) año. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Arrendamiento de bienes inmuebles: El oferente deberá acreditar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV). Para tal efecto, deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación, en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información: - Nombre, dirección y/o teléfono del contratante. - Nombre, dirección y/o teléfono del contratista. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Valor del contrato. - Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado - Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales. 2. Propietario de establecimiento de comercio: En caso de acreditar la experiencia como propietario, el oferente deberá presentar el certificado de libertad y tradición del inmueble y el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal, en el cual se evidencie que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada la prestado el servicio de frutería y/o ventas de productos alimenticios, conforme al objeto del presente proceso, y que se encuentre vigente. Nota: Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos señalados en el presente proceso. No obstante, la información aportada podrá ser objeto de verificación por parte del Comité Técnico, el cual se reserva la facultad de validar la autenticidad, veracidad y consistencia de las certificaciones presentadas, así como de solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere pertinente. En caso de evidenciarse inconsistencias, información no verificable o falta de idoneidad en la experiencia acreditada, el proponente podrá ser rechazado.		

Que la tipología contractual que le corresponde a este proceso es arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

Que en atención que a que este proceso de contratación no ejecuta recursos no es necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pues no le es aplicable el ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos", del Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", ubicada en la calle 81 Sur Nro. 66-180, del municipio de La Estrella - Antioquia, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 .m y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes; así mismo en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública del Estado colombiano- Colombia Compra Eficiente.

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.430.520.00) moneda legal colombiana, no incluye IVA de forma mensual, para una suma total estimada del contrato de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (17.166.240,00), distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCRER	ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.	No aplica	12 meses	1.430.520.00	17.166.240,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							17.166.240,00

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-004130-ES CER el canon de arrendamiento y fue establecido mediante comunicado oficial GS-2025-049344-DECHO de fecha 13/06/2026 el evaluó de renta realizado por el señor Alexander Salazar Gamboa Orientador De Defensa_21.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "...en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurantes, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo..."

Así mismo, el canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
- La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE CUENTA CORRIENTE 550-800-006038

Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y al supervisor del contrato.

Nota: En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo.

Que el día 05 de agosto de 2026, se realizó el Acta No. AE-2026-001396-ESCR, QUE TRATA DE LA PRESENTACION DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO DENTRO DEL PROCESO PN ESCER CD 010 2026 QUE TIENE COMO OBJETO "ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO". AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ESTE PARA RECOMENDAR A LA SEÑORA ORDENADORA DEL GASTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR, donde se analizaron las cotizaciones recibidas mediante el evento de cotización en el SECOP II identificado con consecutivo PN-SOLICITUD-COTIZACION-ESCR-034-2026, en la cual resulta seleccionada la propuesta presentada por la señora CAROL LIZETH CAICEDO BARRERO, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.805.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante en el cual se justifica la invitación a presentar propuesta a la señora CAROL LIZETH CAICEDO BARRERO, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.805, NIT: 1.026.293.805-4.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como modalidad de selección la contratación directa para el proceso PN ESCER CD 010 2026, cuyo objeto es "ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 70 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO".

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar directamente a presentar oferta a la señora CAROL LIZETH CAICEDO BARRERO, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.805, NIT: 1.026.293.805-4.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en municipio de la Estrella (Antioquia), a los 12 AGO 2026

Teniente coronel **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Directora Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Elaboró: **IJ. Luis Alberto Loaiza Jaramillo**
Analista Análisis Contratos
Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Revisó: **IJ. Noé de Jesús Mariaca Montoya**
Jefe Grupo Asuntos Jurídico
Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Revisó: **IJ. Alvert Wilfrido Vasquez Casanova**
Jefe Grupo de Contratos
Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Revisó: **MY Edna Xiomara Morales Martínez**
Jefe Área Administrativa
Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Revisó: **MY. MY. Johanna Alexandra Guevara Giraldo**
Sudirectora
Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo"

Fecha de elaboración: 07-08-2026

Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\5. DIRECTA\10. MINI MERCADO PN ESCER CD 010 2026

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon-mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA